

#### Memorando Nro. SD-CGAF-2019-0411

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

PARA:

Arq. Emilio Terán Orbea Analista de Infraestructura 3

ASUNTO:

Designación Fiscalizador de contrato del procedimiento de Cotización de Obras

signado con el Nro. MCO-CEAREP-007-2019.

#### De mi consideración:

Me refiero al Decreto Ejecutivo 778 mediante el cual el Lcdo. Lenin Moreno, reformó el Decreto Ejecutivo de creación de la Empresa Pública Centros de Entrenamiento para el Alto Rendimiento-CEAR EP, y se añaden atribuciones para su funcionamiento entre ellos: "Planificar, diseñar, evaluar, priorizar, financiar, ejecutar, controlar y fiscalizar, en coordinación con la Secretaría del Deporte, planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción, reconstrucción, remodelación o readecuación de escenarios e infraestructura deportiva inclusive para su uso en los ámbitos formativo y recreativo, que el Estado Central impulse".

A través del memorando Nro. SD-DID-2019-0526 del 16 de octubre del 2019 el Arq. Marcos Eduardo Torres Santander – Director de Infraestructura Deportiva manifiesta: "(...) responder a su requerimiento, se designa al Arq. Emilio Terán Orbea, Analista de Infraestructura Deportiva, para que cumpla las funciones de FISCALIZADOR, en el proceso Cotización de Obras signado con el Nro. MCO-CEAREP-007-2019, correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED SINTÉTICO – LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MACARÁ – LOJA", por un valor de USD \$ 85.499,83 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más el IVA en tal sentido solicito su colaboración delegando a quien corresponda la designación de Fiscalizadores para los siguientes procesos de Contratación que ya se encuentran adjudicados" [...]:"

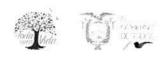
2019-10-16 00:00:00 (GMT-5)

El artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "(...) Responsable de la Administración del Contrato.- El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos. Esta responsabilidad es administrativa, civil y penal según corresponda. [...]".

La norma de control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-19 Indica: "Fiscalizadores En los casos en que la ubicación, la magnitud o la complejidad de la obra lo ameriten, el Jefe de Fiscalización podrá designar a uno o más fiscalizadores con la formación profesional necesaria, para que se encarguen de inspeccionar la obra o un área específica de ésta."[...].

Así mismo deberá observar las normas de 409-20 Documentos que deben permanecer en obra: 409-21 Libro de obra: 409-22 Control del avance físico; 409-23 Control de calidad; 409-24 Control financiero de la obra: 409-25 Incidencia de la Iluvia: 409-26 Medición de la obra ejecutada: 409-27 Prorrogas del Plazo; 408-28 Planos de registro: 408-29 Recepción de las obras y demás normas conexas.

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales que se me confieren mediante lo



### Memorando Nro. SD-CGAF-2019-0411

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial número 0163 de la Secretaria del Deporte del 12 de febrero de 2019, se designa a usted como Fiscalizador del contrato del procedimiento de Cotización de Obras signado con el Nro. MCO-CEAREP-007-2019, correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA DE FÚTBOL 7 DE CÉSPED SINTÉTICO – LIGA DEPORTIVA CANTONAL DE MACARÁ – LOJA", por un valor de USD \$ 85.499,83 (OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más el IVA.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias

- SD-DID-2019-0526

Copia:

Sr. Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Srta. Ing. Cinthya Paola Molina Avellán Gerente General Subrogante





## Memorando Nro. SD-DID-2019-0533

Quito, D.M., 17 de octubre de 2019

PARA:

Sr. Ing. Alvaro Eddie Castillo Gomez

Director Administrativo

ASUNTO: Solicitud de Movilización para la provincia de Loja

De mi consideración:

Por medio del presente solicito a usted, disponer a quien corresponda, facilitar la movilización terrestre para la provincia de Loja, desde el día lunes 21 de octubre hasta el viernes 25 de octubre de 2019, para realizar labores de FIscalización e inspecciones técnicas de los predios, ubicados en la provincia

El funcionario designado de la Dirección de Infraestructura Deportiva es el Arq. Emilio Terán Orbea, Analista de Infraestructura y la movilización se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

Salida: Quito - Loja, Lunes 21 de octubre de 2019. Hora 05:00 a.m. Retorno: Loja - Quito, JViernes 25 de octubre de 2019. Hora 7:00 a.m.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marcos Eduardo Torres Santander

# DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Copia:

Sra. Irene Elizabeth Andrade Aviles Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva

Arq. Emilio Terán Orbea Analista de Infraestructura 3

Sr. Ing. Segundo Enrique Aranda Guevara Analista de Servicios Generales



